

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	76001-31-03-017-2021-00169-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Bogotá
Demandado	Jhon Jaime Gil Satizabal
Providencia	Auto sustanciación No. 421
Decisión	Reanuda proceso y reconoce personería

Revisadas las actuaciones surtidas en el presente asunto, advierte el despacho que, el término de suspensión requerido por las partes se encuentra vencido, por lo que, se procederá a reanudar el mismo, conforme lo prevé el inciso 2º del art. 163 del CGP.

De otra parte, se reconocerá personería al apoderado designado por el demandado Jhon Jaime Gil Satizabal, indicándole que deberá asumir el proceso en el estado que se encuentra al momento de ejercer el mandato conferido, al tenor de lo previsto en el art. 70 ibidem.

Sin más consideraciones, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: REANUDAR el trámite del presente proceso, por lo expuesto en precedencia.

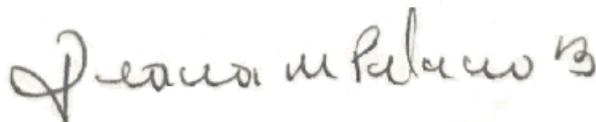
SEGUNDO: RECONOCER personería amplia y suficiente al profesional del derecho LENIN ERNESTO PATIÑO ECHEVERRY, identificado con la cédula de ciudadanía No.98.381.239 y Tarjeta Profesional No.94.694 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actuar como apoderado del demandado,

en los términos del poder conferido, quien toma el proceso en el estado que se encuentra.

TERCERO: En firme la presente decisión, ingresar a despacho para proferir la orden de seguir adelante la ejecución.

CUARTO: NOTIFICAR la presente decisión por estados, e ingresarse en el micrositio del despacho.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE

JUEZ

046

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

*En Estado No. __088__ de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.*

Fecha: 6 de junio de 2022

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario